



contra el Reg<sup>o</sup> Carruages y Caballerias para que orelta,  
 D. Juan Pizarro }  
 y con la competente fuerza militar por  
 el presente Dho. art. de otros varios pun-  
 tos de este Partido, en donde sin duda hay  
 abundancia de el, y que no abran entrega-  
 do las cantidades que se le han repartido.  
 Vista un oficio de la Exma. Dip<sup>ta</sup> de  
 esta Provincia por. veinte del actual con  
 el q. acompaña el exp<sup>o</sup> sobre el pretan-  
 do de las terciantes de esta mil. p. q. aguan-  
 do el deficit q. resulta de las usas q. a algunos  
 individuos se han hecho, se reparte la canti-  
 dad que falta p. cubrir el total de dicho. pre-  
 tando, entre los propietarios puidientes de es-  
 ta Ciudad. Teniendo por este Dho. asen-  
 do. se por el oficio de los repartidores manifes-  
 tando de lo resulte lo resulte por la Exma.  
 Diputación Provincial, y q. en su consecuencia  
 penden de acuerdo con los Regidores de  
 la tercera Comision y Postador int. a un mudi-  
 pal con presencia de los antecedentes, proce-  
 dan a cumplir con lo que se prescribe

Corra p. costados

